

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Diciembre 1903.)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Luis Soler y Casajuana, que desempeña igual cargo en la de Zaragoza.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos tres.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. Santos Ortega y Frías, que desempeña igual cargo en la de Valladolid.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos tres.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta 23 de Diciembre 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con esta fecha me ausento de esta capital y provincia, encargándose interinamente del mando de la misma el Secretario de este Gobierno civil don Sinfioriano Bailón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1903.—El Gobernador, Luis Soler.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. E. Ciudad de Zaragoza.

En virtud del acuerdo de dicha Corporación se saca á pública subasta la adquisición y suministro de los artículos de consumo necesarios para la alimentación de los asilados de la Casa Amparo, por el tiempo de un año ó hasta que se haya aprobado nueva subasta. Será objeto de ésta: 1.000 kilogramos de judías á cincuenta céntimos el kilogramo; 1.000 kilogramos de garbanzos á 75 céntimos el kilogramo; 1.000 kilogramos de arroz á 50 céntimos el kilogramo; 100 decalitros de aceite de oliva á 11 pesetas el decalitro; 36.000 kilogramos de harina de trigo á 40 pesetas cada 100 kilogramos; 3.000 kilogramos de patatas á 11 pesetas los 100 kilogramos; 1.500 kilogramos de carne de carnero á 1 peseta 65 céntimos el kilogramo; 750 kilogramos de bacalao á 1 peseta el kilogramo, y 1.000 deca.

litros de vino tinto á 3 pesetas 50 céntimos el decalitro.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las once del día en que terminen treinta desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; presidirá la subasta el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal, y se verificará con arreglo á lo prevenido en la instrucción vigente de 26 de Abril de 1900, conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, no admitiéndose proposición que no sea en baja de los tipos expresados.

Para tomar parte en la referida subasta cada licitador deberá presentar en papel sellado de la clase 11.^a, y en pliego cerrado su proposición, ajustada al modelo que se insertará al final, la cédula personal corriente y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja municipal ó en la general de Depósitos de la provincia, importante la suma del 5 por 100 del valor del artículo ó artículos á que la proposición afecte, como fianza provisional, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en la subasta.

Los licitadores que sean representados por otra persona deberán acompañar poder notarial que será bastantado previamente por uno de los Le-trados Sres. D. Marceliano Isábal ó D. Pascual Comín.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique oficialmente la aprobación de la subasta, ampliará el depósito hasta la suma á que ascienda el 15 por 100 del total importe del artículo, bajo el tipo en que se apruebe y adjudique el remate; cuya fianza no podrá retirarse hasta la terminación del contrato; debiendo hacer constar, que en el plazo de diez días por que han estado de manifiesto las condiciones que registrarán en la subasta mencionada, no se ha presentado reclamación alguna.

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1903.—El Presidente, Laguna de Rins.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe, habitante en la, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto para la subasta de artículos de consumo que se necesiten en la Casa Amparo durante el año 1904, se compromete á entregar (aquí expresará el artículo ó artículos á que haga proposición), con sujeción en un todo á las condiciones expresadas, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de (pesetas ó céntimo-) el kilogramo, cien kilogramos ó decalitro del artículo á que haga proposición, para lo cual acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha)

(Firma)

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

A las once del día 31 del actual tendrá lugar en esta Casa Cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta por desecho, de un caballo propiedad del Estado. El pago de este anuncio y Voz pública será de cuenta del comprador, reservándose la Junta la facultad de anular la subasta si las proposiciones que se presenten no conviniesen á los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1903.—El Coronel Subinspector, Joaquín Aguado Navarro.

SECCION SEXTA

El día 29 del actual, á las once de la mañana, tendrán lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento las subastas del macelo y pesas y medidas.

Los pliegos de condiciones están expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mallén 22 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Ezpeleta.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de ocho días, el reparto de consumos, líquidos y alcoholes para el año 1904.

El Frago 20 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Segundo Romeo.

Confecionado el impuesto del repartimiento de consumos y gremial de este pueblo, para el año de 1904, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que tengan convenientes dentro de dicho período.

Orés 21 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Campos.

El reparto de consumos, cereales y sal y el gremial de líquidos de este pueblo, está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de Instrucción.

Bureta 24 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Colás.

Los repartos de consumos, alcoholes y licores de esta localidad se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para que surtan los efectos ordenados por el Reglamento.

Sisamón 23 de Diciembre de 1903.—El Alcalde ejerciente, Román Nieto.—D. S. O., Gregorio Mendoza.

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año 1904, estará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de que los que se crean agraviados formulen en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gallur 24 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Pintado.

Se halla vacante la plaza de Recaudador de impuestos de este Municipio: los aspirantes á ella di-

Figirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el 29 de los corrientes, en que se proveerá, conforme á las condiciones acordadas por el Ayuntamiento de mi presidencia.

Bulbiente 22 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Pellicer.

D. Remigio Cortés, Secretario del Ayuntamiento de Remolinos:

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para 1904, aprobado por la Junta municipal, se halla consignada en el capítulo 9.º la cantidad de 3.384 pesetas 60 céntimos para cubrir el déficit que resulta después de consignados cuantos recursos legales han podido incluirse, debiendo aquella cantidad recaudarse de los arbitrios extraordinarios que expresa la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Gravamen de la unidad.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Plas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'75	280.000	2.100
Leña.....	100	3	0'75	171.280	1.284'60
TOTAL.....					3.384'60

Así resulta del acuerdo tomado en la sesión de 1 de Septiembre último. Y para que pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Remolinos á 23 de Diciembre de 1903.—Remigio Cortés, Secretario.—V.º B.º—El Teniente Alcalde ejerciente, Eusebio Cuartero.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en cierta causa instruida en este Juzgado, contra Joaquín Valero Villanueva, sobre homicidio; se sacan á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo fijo las fincas siguientes, sitas en la villa de Andorra:

1.º Un campo, en la Charcha, de cuatro horas de cabida, equivalentes á veintidós áreas, treinta y seis centiáreas; linda al Norte con camino, al Este con Gabino Galve, al Sur y Oeste con Dolores Sigüenza: tasado en ciento sesenta pesetas.

2.º Otro campo, en la partida Mas de Alquézar, de dos juntas y cuatro horas de cabida, equivalentes á una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas; linda al Norte con senda, al Este con Rafael Villanueva, al Sur con Gabino Galve y al Oeste con común: tasado en ochenta y cinco pesetas.

3.º Otro campo, en la misma partida, de dos juntas, equivalente á ochenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con Ma-

rriano Sancho, al Este con Marcelino Aznar, al Sur con Gabino Galve y al Oeste con Isabel Alloza: tasado en ciento veinticinco pesetas.

4.º Otro campo, en la referida partida, de seis horas de cabida, equivalente á treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Norte y Sur con Gabino Galve, al Este con Manuel Galve y al Oeste con Gaudencio Gracia: tasado en ochenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del de igual clase de Híjar, el día dieciocho de Enero del año próximo viniente, á las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes que se anuncian y exhibir su cédula personal.

2.º Que podrán hacerse mandas ó posturas sin sujeción á tipo fijo por ser tercera subasta.

3.º Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, el cual será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta simultánea que se anuncia; y

4.º Que no existen títulos de propiedad de las fincas indicadas, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza á dieciocho de Diciembre de mil novecientos tres.—Manuel Marina.—P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada en el día de hoy, ha acordado se cite por medio de la presente á Tomás Polo Llera, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde que la presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye sobre hurto de un tapabocas de su propiedad; bajo apercibimiento de que si así no lo hace le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza veintidós de Diciembre de mil novecientos tres.—El Actuario, Angel Arnau.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Fuentes de Ebro.

Para proceder al cumplimiento del art. 53, párrafos 1.º y 2.º de dicho artículo, se convoca á la Comunidad de regantes de dicha villa para celebrar Junta general el día 15 de Enero próximo, en el salón de sesiones del sindicato, calle del Trinqué, núm. 1.

Los poderes y autorizaciones se presentarán en el domicilio del Presidente del sindicato, en los días 10, 11 y 12 de Enero, advirtiéndose, que si por no haber número suficiente de regantes para celebrar la sesión en el expresado día 15, se celebrará el día 23 del mismo mes, sin más aviso.

Fuentes de Ebro 26 de Diciembre de 1903.—El Presidente de la Comunidad, Simón Lax.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Noviembre de 1903.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES			
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos		
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....	
11...	1	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1
12...	2	1	3	>	1	1	4	>	>	>	>	>	>	>	>	4
13...	2	2	4	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	>	4
14...	2	1	3	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	3
15...	>	1	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1
16...	2	4	6	>	>	>	6	>	>	>	>	>	>	>	>	6
17...	1	1	2	>	2	2	4	>	>	>	>	>	>	>	>	4
18...	2	1	3	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	3
19...	3	1	4	1	>	1	5	>	>	>	>	>	>	>	>	5
20...	2	4	6	1	1	2	8	>	>	>	>	>	>	>	>	8
	17	16	33	2	4	6	39	>	>	>	>	>	>	>	>	39

Zaragoza 8 de Diciembre de 1903.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena de Noviembre de 1903 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11...	1	>	>	1	>	>	>	>	1
12...	>	>	>	>	1	>	>	1	6
13...	4	1	>	5	>	1	>	3	5
14...	2	>	>	2	1	1	2	3	3
15...	>	>	>	>	3	3	>	6	9
16...	1	2	>	3	>	1	>	2	3
17...	2	>	>	2	1	1	>	2	3
18...	>	1	>	1	>	>	>	>	3
19...	>	2	1	3	>	>	>	>	3
20...	2	>	1	3	1	1	>	2	5
	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	12	6	2	20	9	8	2	19	39

Zaragoza 8 de Diciembre de 1903.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.